

Por el cual se concede comisión de servicios al exterior al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIRE EL DECRETO 1666 DE 1991, DECRETO 1768 DE 1994, DECRETO 1059 DE 1997, EL ARTÍCULO 32 DEL ACUERDO No. 002 de 2009 Y CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo de CORPONARIÑO No. 016 del 27 de octubre de 2015, el Ing. FERNANDO BURBANO VALDEZ, identificado con CC No.15.812.150 de La Unión-Nariño, fue nombrado Director General de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, tomando posesión de su cargo según Acta No. 038 de 2016.

Que Corponariño desde el año 2013 ha realizado acercamientos con el Gobierno Ecuatoriano, a efectos de aunar esfuerzos en pro de los recursos naturales, en el marco de la Agenda Binacional y la gestión transfronteriza de los recursos naturales asociados a sus fronteras.

Que en el desarrollo de la Agenda Binacional, se han vinculado diferentes actores de carácter público y privado de los gobiernos de Ecuador y Colombia, así como ONGs internacionales y la Organización de las Naciones Unidas.

Que con ocasión de atender los diferentes compromisos e invitaciones que se surten en el marco de la gestión Binacional, se hace necesario atender diferentes invitaciones a reuniones, talleres, capacitaciones, entre otras.

Que teniendo en cuenta su carácter de funcionario público de una entidad descentralizada de orden nacional, su participación en las reuniones antes mencionada, está condicionada al agotamiento del procedimiento señalando para tal fin, en los Decretos 1666 de 1991, 1766 de 1994, 1050 de 1997, según los cuales debe solicitar al Consejo Directivo, autorización a fin de asistir a dichas reuniones.

Que se hace necesario en consecuencia, en el marco de las funciones que le asisten a este Consejo, determinadas por la Ley 99 de 1993 y los Estatutos Corporativos, garantizar la representación de la Corporación en estos eventos a través de su representante legal del Señor Director General.

En mérito

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios al exterior al Director General de CORPONARIÑO, para asistir a reuniones de trabajo que se desarrollen en el Ecuador, relacionadas con las gestiones de temáticas, que se trabajan en el marco de la Agenda Binacional, orientadas al ejercicio propio de sus funciones, de las cuales deberá rendir el informe correspondiente en la siguiente sesión de Consejo Directivo, posterior a su participación.

ARTICULO SEGUNDO: Las comisiones que se autorizan por medio de este acuerdo, corresponderán a aquellas que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto,

26 ABR 2018
Alza

OSCAR ANTONIO ALZATE ARBELAEZ
PRESIDENTE

TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ
SECRETARIA